



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 80961

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de junio de 2020 con el N° NC2020/0006998, por PRODUCTOS FAMILIA S.A, presentó la solicitud de patente de invención titulada “APLICADOR REUTILIZABLE DE TAMPÓN”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 947 el 10 de diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13979 de 18 de agosto de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° N2020/0006998 del 17 de noviembre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° N2020/0006998 el 17 de noviembre de 2023 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un aplicador reutilizable de tampón, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US9532907, en que la invención reclamada menciona una sección de hendidura que describe un óvalo y localizada en un extremo convexo del cuerpo cilíndrico hueco del aplicador configurado para recibir un tampón a través y dentro del mismo.

Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en facilitar la disposición de un tampón al interior de una vagina sin la necesidad de separar las piezas del mismo aplicador al permitir montar el tampón dentro del cuerpo del aplicador por el mismo extremo



Resolución N° 80961

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

por el cual se dispone dicho tampón y así evitar que el cuerpo del aplicador, el émbolo o el tampón caigan de las manos de la usuaria; permitiendo que dicho tampón sea montado desde la punta del aplicador y no sufra daños en dicha acción, es decir que no se desprenda fibras indeseadas debido a que la forma ovalada evita esquinas con puntas (también denominadas aristas vivas), facilitando además que el tampón se deslice de forma suave dentro del cuerpo cilíndrico. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0006998 el 8 de junio de 2020, tituló la invención como: “APLICADOR REUTILIZABLE DE TAMPÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no es específico, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “APLICADOR REUTILIZABLE DE TAMPÓN QUE RECIBE Y DISPONE EL TAMPÓN POR EL MISMO EXTREMO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“APLICADOR REUTILIZABLE DE TAMPÓN QUE RECIBE Y DISPONE EL TAMPÓN
POR EL MISMO EXTREMO”**

Clasificación IPC: A61F 13/20, A61F 13/26.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° N2020/0006998 el 17 de noviembre de 2023.

Titular(es): PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Dirección(es): AUTOPISTA SUR CARRERA 50 # 8 SUR -117, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Carolina OSPINA GIRALDO, Dency Viviana AGUDELO VELASQUEZ, María Isabel MONTAÑO GÓMEZ y Catalina María RESTREPO RESTREPO.

Vigente desde: 8 de junio de 2020

Hasta: 8 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 80961

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PRODUCTOS FAMILIA S.A, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de diciembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.12.19
17:01:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.